



## PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2022.

### AREA DE DEPORTE Y JUVENTUD

#### TRANSFERENCIA DE FONDOS/2022

**Asistencia económica a la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos municipales durante el año 2022.**

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo número 10 y acuerdo de urgencia núm. 17 de fechas 24 y 30 de mayo de 2022, se aprueba el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2022.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm.105, de 2 de junio de 2022, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base nº 14 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	09/08/2022 16:21:12
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/92XBqJbwMo1PKSPWdghldw==>

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deporte y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el punto 2º en el programa de asistencia económica a la promoción del deporte en Ayuntamientos de municipios de hasta 5000 habitantes y de EELL Autónomas mediante ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos durante el año 2022.

2º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos durante el año 2022.

	Municipio	Asistencia solicitada	Puntos	Fondos concedidos	Mínimo a justificar
1	Albanchez	9.071,09 €	49	2.162,02 €	12.958,70 €
2	Alboloduy	2.537,30 €	40	1.764,91 €	3.624,72 €
3	Alcolea	5.173,98 €	57	2.515,00 €	10.039,44 €
4	Alcóntar	3.845,27 €	41	1.809,04 €	5.493,24 €
5	Alhabia	2.822,52 €	50	2.206,14 €	4.032,18 €
6	Alhama de Almería	13.000,00 €	35	1.544,30 €	26.000,00 €
7	Almócita	3.675,04 €	59	2.603,25 €	5.250,06 €
8	Antas	12.000,00 €	46	2.029,65 €	33.192,92 €
9	Bacares	2.450,00 €	52	2.294,39 €	3.500,00 €
10	Balanegra	11.642,82 €	48	2.117,89 €	23.285,65 €
11	Bédar	6.367,02 €	53	2.338,51 €	9.095,75 €
12	Beires	2.488,60 €	64	2.488,60 €	5.692,60 €
13	Bentarique	3.672,00 €	70	3.088,60 €	7.344,00 €
14	Canjáyar	2.000,00 €	43	1.897,28 €	6.933,01 €
15	Cantoria	4.776,54 €	37	1.632,54 €	9.553,08 €
16	Chirivel	7.964,40 €	47	2.073,77 €	13.539,48 €
17	Dalías	14.987,12 €	41	1.809,04 €	29.974,24 €
18	Fiñana	13.670,28 €	48	2.117,89 €	22.783,80 €
19	Fondón	5.087,22 €	42	1.853,16 €	11.680,46 €
20	Gérgal	14.560,64 €	53	2.338,51 €	24.267,74 €
21	Laroya	2.310,00 €	46	2.029,65 €	3.300,00 €
22	Laujar de Andarax	6.426,33 €	52	2.294,39 €	15.382,97 €
23	Líjar	2.594,88 €	48	2.117,89 €	4.080,00 €
24	Lucainena de las Torres	13.011,00 €	58	2.559,12 €	18.588,00 €
25	Lúcar	5.983,06 €	42	1.853,16 €	8.547,24 €

Código Seguro De Verificación	xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	09/08/2022 16:21:12
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Municipio	Asistencia solicitada	Puntos	Fondos concedidos	Mínimo a justificar
26	María	3.931,12 €	48	2.117,89 €	6.552,12 €
27	Ohanes	11.256,03 €	63	2.779,74 €	21.346,23 €
28	Partaloa	11.034,50 €	52	2.294,39 €	18.390,84 €
29	Paterna del Río	4.713,01 €	51	2.250,26 €	9.989,50 €
30	Rágol	2.502,57 €	49	2.162,02 €	3.575,10 €
31	Santa Cruz de Marchena	3.438,37 €	48	2.117,89 €	4.911,96 €
32	Senés	5.841,50 €	54	2.382,63 €	8.345,00 €
33	Serón	8.146,63 €	45	1.985,53 €	17.985,72 €
34	Sierro	2.263,48 €	43	1.897,28 €	3.499,98 €
35	Somontín	6.453,41 €	53	2.338,51 €	11.564,55 €
36	Sorbas	10.600,51 €	46	2.029,65 €	17.667,52 €
37	Tabernas	12.114,11 €	43	1.897,28 €	26.335,28 €
38	Taberno	5.500,00 €	48	2.117,89 €	15.180,00 €
39	Tíjola	8.161,98 €	48	2.117,89 €	16.323,96 €
40	Turre	13.511,15 €	33	1.456,05 €	27.022,31 €
41	Turrillas	11.036,68 €	65	2.867,98 €	15.766,68 €
42	Uleila del Campo	10.984,42 €	54	2.382,63 €	15.692,04 €
43	Urrácal	4.721,05 €	51	2.250,26 €	12.762,44 €
44	Velefique	8.063,09 €	56	2.470,88 €	11.518,70 €
45	Vélez-Blanco	10.954,45 €	52	2.294,39 €	18.257,42 €
46	Zurgena	3.765,00 €	51	2.250,26 €	6.275,00 €
		<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00 €</b>	

3º) Comprometer un gasto de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2.022.

4º) Abonar el importe correspondiente de las asistencias económicas concedidas a las citadas entidades locales tras este acuerdo, en un único plazo y con carácter previo a la justificación.

5º) Las entidades beneficiarias podrán proceder a la devolución de la asistencia económica concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo previsto en la convocatoria de justificación de la asistencia económica (31 de enero de 2023). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la asistencia económica hasta la fecha en que se produce la devolución efectiva por parte del beneficiario.

6º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el 31 de diciembre de 2.022. El trámite de justificación de los fondos será realizado electrónicamente y conforme a los modelos establecidos en esta convocatoria como máximo el 31 de enero de 2.023.

- Memoria de actuación municipal (conforme al modelo adjunto).
- Soporte gráfico (fotografías y carteles)
- Certificado del secretario/interventor, de la entidad local, en el que acredite los términos del contrato/nombramiento la contratación realizada (conforme al modelo de certificado).
- Fotocopia compulsada del contrato/nombramiento del promotor/a deportivo/a.

Código Seguro De Verificación	xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	09/08/2022 16:21:12
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9q17IXrvkm4Qgg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º) La cantidad mínima a justificar por el beneficiario coincidirá con el importe de las retribuciones brutas anuales establecidas en el modelo de condiciones de la contratación/nombramiento del promotor deportivo presentado junto con la solicitud de la asistencia.

8º) Abrir un trámite de audiencia de tres días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

9º) En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xLjk+A2t9ql7IXrvkm4Qgg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes y Juventud	Firmado	09/08/2022 16:21:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9ql7IXrvkm4Qgg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xLjk+A2t9ql7IXrvkm4Qgg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

